

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Formación Básica	DERECHO	2º	1º	6	Formación Básica
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> • Federico Castillo Blanco • Francisco M. Bombillar Sáenz • M^a Piedad Lazúen Alcón • Miguel Ángel Recuerda Girela • Riansares López Muñoz • Leonor Moral Soriano • Ana María Olmedo Galla • María Francisca MARTÍNEZ MARTÍNEZ • Ignacio Jiménez Soto • José M. Pallarés Ayala 			Comprobar la información de contacto de los docentes en la página web oficial del Dpto.: https://derad.ugr.es/pages/profesorado		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			Comprobar los horarios de tutorías de los docentes en la página web oficial del Dpto.: https://derad.ugr.es/pages/docencia		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en DERECHO; Doble Grado en DERECHO Y A.D.E.; Doble Grado en DERECHO Y CC.PP.			-		
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES					
Se recomienda haber cursado la asignatura de Derecho Constitucional de carácter básico.					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
<ul style="list-style-type: none"> - Concepto y caracteres de Administración Pública y de Derecho Administrativo - Las fuentes del Derecho Administrativo - La organización administrativa - La Administración electrónica - El principio de legalidad - La relación jurídico-administrativa. El concepto de interesado - El acto administrativo - El procedimiento administrativo común. 					



COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de la fijación de las competencias generales y específicas de la Titulación (aptdo. 3.2. de la Guía Docente de la Titulación -Documento Verifica del Grado en Derecho-, descargable en el sitio del Vicerrectorado de Grado y Posgrado <http://grados.ugr.es/derecho/pages/infoacademica/estudios>), se expresa a continuación su concreción con respecto a la materia específica de la presente asignatura:

1.- COMPETENCIAS GENÉRICAS:

- Perfeccionamiento en el manejo de las principales fuentes del conocimiento del Derecho administrativo (bibliografía, bases de datos, páginas web...).
- Adquirir una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- Aprender a diseñar, planificar y organizar el propio trabajo, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- Perfeccionamiento en la defensa y exposición oral de trabajos y debates jurídicos.

2.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

2.1.- Competencias específicas COGNITIVAS (SABER).

- Conocimiento de los reglamentos, como normas aprobadas por el Gobierno y la Administración (del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales), así como otras fuentes de importancia en el ordenamiento jurídico-administrativo.
- Entender los principios y conceptos fundamentales que rigen la organización administrativa para comprender la estructura orgánica de las distintas Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Administración local y Entidades no territoriales), y las relaciones entre de éstas entre sí, así como con respecto al empleo público se pretende conocer las bases del estatuto jurídico del empleado público.
- Entender los principios básicos de la relación jurídico-administrativa que liga a una Administración pública con el ciudadano o con otra Administración pública.
- Entender las características específicas de la relación jurídico-administrativa a través de medios electrónicos y conocer los servicios básicos de la Administración electrónica
- Conocer los requisitos jurídicos, procedimentales y de fondo, necesarios para considerar una actuación de la Administración pública como válida.
- Disponer de los conocimientos básicos para determinar los recursos aplicables frente a las actuaciones administrativas y comprender las distintas fases y requisitos para recurrir judicialmente una actuación administrativa.
- Conocer la naturaleza jurídica de la Administración pública.
- Conocer con detalle el alcance y los límites de la potestad normativa de la Administración pública y su relación con el sistema de fuentes del Derecho.
- Saber que las normas administrativas parten de la Constitución española y que están relacionadas entre sí por principios como el de jerarquía y competencia.
- Conocer cómo se produce la actuación de la Administración pública en el mundo jurídico y cómo y con qué requisitos puede afectar la esfera de derechos de los ciudadanos.

2.2.- Competencias específicas PROCEDIMENTALES/INSTRUMENTALES (SABER HACER).

- Demostrar la capacidad de resolver casos prácticos en las materias del Derecho administrativo.
- Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos.

2.3.- Competencias específicas ACTITUDINALES (SER).

- Tener una actitud crítica ante el papel de la Administración pública en nuestros días.



- Tener buena actitud y predisposición para el trabajo en grupo para la resolución de los problemas jurídico administrativos.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Sin perjuicio de la fijación de los objetivos generales de la Titulación (aptdo. 3.1. de la Guía Docente de la Titulación -Documento Verifica del Grado en Derecho-, descargable en el sitio web oficial del Vicerrectorado de Grado y Posgrado <http://grados.ugr.es/derecho/pages/infoacademica/estudios>) adaptados a esta concreta materia, se expresa a continuación su concreción con respecto a la materia específica de la presente asignatura:

- Comprensión global de la caracterización de las Administraciones públicas dentro del Estado, partiendo de la forma de Estado que establece la Constitución y de las bases constitucionales que configuran las funciones, fines, organización y características de la Administración.
- Asimilación de las pautas y principios fundamentales que rigen el Derecho aplicable a las Administraciones Públicas para poder comprender las potestades reconocidas a las mismas y sus límites, atendiendo especialmente a su vinculación al principio de legalidad y al respeto y garantía de los derechos fundamentales.
- Adquisición de los conocimientos fundamentales sobre los principios y normativa que rigen la actuación administrativa en sus diversas modalidades, con especial énfasis en lo referido al acto y procedimiento administrativos y sus garantías.
- Comprender y asimilar, a raíz de los conocimientos adquiridos, la naturaleza y características de las relaciones jurídicas entabladas entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, así como los derechos y garantías que asisten a estos últimos en el seno de las mismas.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

- **Tema 1. LA CARACTERIZACIÓN CONSTITUCIONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.** El enfoque multidisciplinar de la Administración Pública. La consideración constitucional de la Administración Pública. La influencia del Derecho Europeo en la concepción de la Administración Pública y del Derecho Administrativo. El concepto de Administración Pública y de Derecho Administrativo.
- **Tema 2. EL REGLAMENTO Y OTRAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.** El ordenamiento jurídico-administrativo: concepto y especialidades. Las técnicas de articulación del ordenamiento jurídico. La potestad reglamentaria y su control jurisdiccional. El reglamento.
- **Tema 3. TEORÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.** Las personas jurídico-públicas. La potestad organizatoria. Los principios de organización de las Administraciones Públicas. El ejercicio competencial en las Administraciones Públicas y su alteración. La coordinación y la cooperación interadministrativas. Las relaciones de control y conflicto entre las Administraciones Públicas. La estructura de la organización administrativa.
- **Tema 4. EL SIGNIFICADO DE LA e-ADMINISTRACIÓN Y SU TRATAMIENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.** La e-Administración: otra perspectiva de la administración pública al servicio del interés general. La regulación de la e-Administración. Instrumentos y servicios básicos de la Administración electrónica.
- **Tema 5. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS.** El principio de legalidad administrativa en el Estado de Derecho. La aplicación del principio de legalidad



administrativa. La potestad administrativa. Los conceptos jurídicos indeterminados y la discrecionalidad administrativa. El control de la discrecionalidad. La autotutela administrativa.

- **Tema 6. EL CIUDADANO Y SU CONSIDERACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.** Teoría general sobre el administrado y el ciudadano. Relaciones generales y relaciones especiales de sujeción. Las situaciones jurídicas subjetivas de los ciudadanos. La condición de interesado. El estatuto del ciudadano.
- **Tema 7. EL ACTO ADMINISTRATIVO.** Concepto, elementos y clases de actos administrativos. El silencio administrativo. La eficacia del acto. La ejecución forzosa. La invalidez del acto administrativo.
- **Tema 8. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** El procedimiento administrativo como garantía de los ciudadanos: Concepto, regulación, sujetos y estructura. El procedimiento administrativo electrónico y la Administración electrónica.

TEMARIO PRÁCTICO:

Actividades Complementarias: Se realizarán actividades complementarias (casos prácticos, seminarios, pruebas tipo test, etc.), en las modalidades que estime el profesorado sobre las materias del temario teórico.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- ARANA GARCÍA, E., CASTILLO BLANCO, F., TORRES LÓPEZ, M.A. Y VILLALBA PÉREZ, F. (Dirs.), *Conceptos para el estudio del Derecho Administrativo I en el Grado*, Tecnos, Madrid, última edición .
- COSCULLUELA MONTANER, L., *Manual de Derecho Administrativo*. Edit. Cívitas, Madrid 2016.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E., Y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R., *Curso de Derecho Administrativo*, Civitas, Madrid, 2015.
- GARRIDO FALLA, F., *Tratado de Derecho Administrativo, Parte General y Justicia Administrativa*, 3 vols, Tecnos, Madrid, 2015.
- MUÑOZ MACHADO, S., *Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público general*, 14 tomos, Iustel, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2015.
- PARADA VÁZQUEZ, R., *Derecho Administrativo*, Open, Madrid, 2015.
- PAREJO ALFONSO, L., *Lecciones de Derecho administrativo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2016.
- SÁNCHEZ MORÓN, M., *Derecho administrativo. Parte General*. Edit. Tecnos., Madrid 2016.
- SANTAMARÍA PASTOR, J.A., *Principios de Derecho Administrativo General*, Vols. I y II, Iustel, Madrid, 2016.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- CANO CAMPOS, T. (Coordinador), *Lecciones y materiales para el estudio del Derecho administrativo*. Edit. Iustel, Madrid 2009.
- GALLARDO CASTILLO, M^a J., *Materiales ECTS de Derecho administrativo*, Edit. Tecnos, Madrid 2011.
- GAMERO CASADO, E., (Coordinador), *Derecho administrativo para el ECTS. Materiales docentes adaptados al proceso de Bolonia*. Edit. Iustel, Madrid 2008.
- MUÑOZ MACHADO, S. (Director), *Diccionario de Derecho Administrativo*, Iustel, Madrid, 2006.
- RECUERDA GIRELA, M. A. (Coord.), *Lecciones de Derecho Administrativo con Ejemplo*, Tecnos, Madrid, 2014.



CÓDIGOS:

- MARTÍN REBOLLO, L., *Leyes administrativas*, Edit. Thomson Aranzadi, Pamplona (última edición).
- VVAA. *Normas administrativas básicas*, Tecnos (última edición).
- BOE. Código de Derecho administrativo.
https://boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=044_Codigo_de_Derecho_Administrativo&modo=1 .

METODOLOGÍA DOCENTE

Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y en grupo). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el trabajo en grupo son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la materia, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en función de los contenidos, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

EVALUACIÓN CONTINUA:

La evaluación continua consistirá en la evaluación de las actividades complementarias realizadas durante el curso y la obtenida en el Examen único.

El *Examen Único* constituye una prueba escrita de contenidos y materias básicas o de mínimos orientada a garantizar la verificación de la adquisición de un conocimiento suficiente de los contenidos básicos de la asignatura por parte del alumnado, siendo este extremo objeto de evaluación y control por parte del Departamento a través de un Tribunal específico creado al efecto, compuesto de un total entre cinco y siete docentes del Departamento, con el objeto de garantizar la máxima objetividad y trato igualitario para todo el alumnado de la asignatura con independencia del grupo en el que se hallen matriculados.

La convocatoria de este examen será única para todos los grupos y estará compuesto por dos pruebas (un test y dos o tres preguntas de desarrollo), que representarán el 70% de la evaluación final de la asignatura, pudiéndose obtener por tanto una calificación de 0 a 7 puntos en el mismo.

La primera parte del Examen Único, que presentará formato *tipo test*, contará con un total de 50 preguntas de cuatro opciones cada una. Esta prueba se supera con arreglo a los siguientes criterios: el Tribunal evaluará la parte tipo test sobre una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar esta parte de la prueba, por lo que se deberá responder correctamente a 25 preguntas de las 50 preguntas que componen la parte tipo test una vez aplicado el siguiente factor corrector: cada tres preguntas contestadas erróneamente restarán la puntuación correspondiente a una pregunta correctamente contestada.

La segunda parte del examen, consistirá en dos o tres *preguntas de desarrollo* seleccionadas por el Tribunal de Examen Único de entre las que componen el Listado de Preguntas Básicas publicado en la página web del Departamento, que serán evaluadas por el docente responsable de grupo sólo en el caso de que la prueba



tipo test haya sido superada. La evaluación de esta parte del examen único se hará sobre una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

Una vez superado el test, si también se ha superado la parte de la prueba consistente en las preguntas de desarrollo, se calculará la media de los resultados obtenidos en cada una de ambas partes, y dicha media se ponderará al 70 % para obtener la puntuación final correspondiente al Examen único.

Las *actividades complementarias* supondrán el 30 % de la evaluación final de la asignatura restante, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3 puntos. La puntuación obtenida en este apartado únicamente se computará si se ha superado el Examen Único y se ha cumplido con el requisito de asistencia. Para la determinación de la calificación correspondiente a las actividades complementarias, el/la profesor/a de cada grupo evaluará dichas actividades sobre una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlas. Una vez determinada dicha calificación, ésta se ponderará al 30 % para obtener la puntuación correspondiente a este apartado de la evaluación global. Será necesaria la superación de estas actividades complementarias para poder superar la asignatura en la modalidad de evaluación continua.

En caso de no superar alguna de éstas partes que componen el sistema de evaluación de la asignatura (pruebas objetivas de conocimiento y actividades complementarias), al alumno se le calificará con un 4 si hubiera superado la otra.

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES. El Tribunal de evaluación, recibida la propuesta de calificación de los responsables de los grupos, expondrá públicamente las calificaciones numéricas de cada prueba del Examen Único y la correspondiente a las actividades complementarias o prueba práctica, aportada por el profesorado responsable de cada grupo, así como la nota global provisional de la asignatura. Dicha nota global quedará expresada, por tanto, sobre un máximo de 10 puntos.

Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, el Tribunal elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta (incluyendo las eventuales modificaciones de la calificación que puedan resultar de la fase de revisión en aquellos aspectos que dependen del/de la docente responsable y sin que dichos responsables puedan alterar la calificación correspondiente a la parte test).

REVISIÓN DE EXÁMENES: La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada integralmente por el/la responsable docente en todas las partes del examen. En la misma será posible comprobar los resultados de la parte tipo test, así como revisar los contenidos y calificación de las preguntas de desarrollo y actividades complementarias o prueba práctica. El Tribunal de evaluación tan sólo intervendrá en la fase de revisión en los supuestos de impugnación fundada de alguna de las preguntas tipo test, que le fuera eventualmente transmitida por el docente responsable ante quien la misma fuese alegada por el/la estudiante en sede de revisión, así como en los supuestos de solicitudes de evaluación única final, última convocatoria o Convocatoria de Gracia. Tras esta revisión, cabrá la posibilidad de solicitar la revisión extraordinaria por Tribunal de revisión a que se refiere el artículo 10 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS: En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen del Examen Único, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: En la Convocatoria Extraordinaria, los instrumentos de evaluación quedarán reducidos a uno sólo, consistente en el Examen Único descrito anteriormente que, además, incluirá, junto al tipo test y las preguntas para desarrollo escrito, el planteamiento de hasta un máximo de 2 casos prácticos, destinados a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura. La puntuación de esta concreta parte del examen significará un 30% de la puntuación global del mismo y será corregida por el/la docente responsable de cada grupo.

El Examen Único en la Convocatoria extraordinaria será calificado, en este supuesto, sobre un total de 10 puntos y constituirá el 100% de la nota global del curso, una vez ponderadas al 70 % las puntuaciones correspondientes al test y desarrollo y al 30 % la puntuación correspondiente a la prueba práctica, requiriéndose obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar la asignatura y la superación de las tres pruebas en que consiste el Examen Único en convocatoria extraordinaria.

Aunque la realización del caso o casos prácticos es obligatoria en esta convocatoria, el alumno podrá conservar la calificación que hubiera obtenido en el apartado de actividades complementarias en el desarrollo del régimen de evaluación continua (siempre que fuese igual o superior a los 1'5 puntos de los 3 posibles), que será en dicho caso sumada a la calificación obtenida en las otras dos partes del examen (tipo test y preguntas de desarrollo). Esta opción excepcional tan sólo se mantendrá para la convocatoria extraordinaria inmediatamente posterior a la ordinaria.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA "NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA"

Podrán acogerse aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa.

Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua.

Se aplicará a la evaluación única final la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por el Examen Único integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas

INFORMACIÓN ADICIONAL

En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información puntual que se ofrezcan mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>), y especialmente a la documentación publicada en sus apartados de Docencia (<http://derad.ugr.es/pages/docencia>) e información del alumnado (http://derad.ugr.es/pages/info_alumnos).

Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/!

